

+

Seventy and four años. Los Señores Lorca Justicia y Regimiento
ella se juntaron a Consejo en las Salas que a Comumbrá para
y Conferir cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de
buena Utilidad de Esta República es así aver. El Sr. D. Juan
Antonio San Juan. Y El que era Abogado de los Reales Consejos
de Valencia que como tal Ejerce la Real Jurisdicción,
Señores D. Antonio Perez de Meca, D. Miguel de Sicilia, D.
Matthes Perez de Tudela. Y los doctores =

Caruon

En este Ayuntamiento se abrió el despacho librado por
Señor Intendente del Departamento de Cartagena Su
en ella otras del corriente y firmado por Fernando Domínguez
de Pineda por el que consta que Juan Salvador Verano de
tiene librado asiento a favor de su Maj. para proveer todo
El Caruon de pino que se requiere en las Armerías de el Real
Arsenal para las obras Construcción y Carenos de Navios y de
Embarcaciones que actualmente se están ejecutando de cuenta
de la Real Hacienda por tiempo de seis años que principia
en primero de Enero del proximo que viene de Setecientos
setenta y cinco y finiran fin de Diciembre de Setecientos
setenta con la obligación de tener anticipadamente el Repuesto
de cinco mil arrobas de Caruon en el Arsenal para las Armerías que
ocurriran de el Real Servicio, lo que se le permite pueda ejecutar
los montes de este Reyno y el de Granada, cuyo Despacho así lo mandó
traer a esta Ind. por Auto de otro Señor Juan, y de su Consejo
religiosidad esta Ind. Dijo que para que el Real Servicio no
perezca y retardar, El Sr. D. Juan Miguel Manzanera Jurado
de aquí se nombra por Comisario para con Inteligencia de
el Ayuntamiento que proporcionados sean para esta fabrica de
Caruon, haciendo señalamiento de ellos para que de sus límites

